

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**10388** *Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Foral de Navarra por el que se canaliza una subvención normativa para cofinanciar el proyecto «Navarra a sus Víctimas. Camino de Libertad».*

Habiéndose suscrito con fecha de 29 de septiembre de 2014, el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra por el que se canaliza una subvención normativa para cofinanciar el proyecto «Navarra a sus Víctimas. Camino de Libertad», procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2014.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra por el que se canaliza una subvención nominativa para cofinanciar el proyecto «Navarra a sus Víctimas. Camino de Libertad»**

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte: El Sr. don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior.  
Y de otra: La Sra. doña Yolanda Barcina Angulo, Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra.

#### INTERVIENEN

Don Jorge Fernández Díaz, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Doña Yolanda Barcina Angulo, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, en ejercicio de las funciones que confiere a la Presidencia el artículo 30 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Ambas partes se reconocen la competencia y capacidad, respectivamente, para firmar el presente Convenio de Colaboración y,

#### EXPONEN

I. Que al Ministerio del Interior le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en materia de atención y apoyo a las víctimas del terrorismo.

II. Que la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, incluye entre sus estados financieros el crédito 16.01.131M.450 por importe de 80.000 euros como subvención nominativa a la Comunidad Foral de Navarra para cofinanciar el proyecto «Navarra a sus víctimas. Camino de Libertad».

III. Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé el uso de convenios como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

IV. Que, por su parte, la Comunidad Foral de Navarra ha previsto realizar y financiar ese proyecto «Navarra a sus víctimas. Camino de Libertad», a lo largo de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, en su correspondiente presupuesto.

V. Que la instrumentación jurídica de esta colaboración se concreta en la forma del presente convenio.

Y creyendo que ha llegado el momento de poder instrumentalizar y dar curso a la proyectada colaboración, ambas instituciones comparecientes proceden a la firma de este Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto de este Convenio es el establecimiento de los términos y condiciones de la colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Foral de Navarra para ejecutar el proyecto «Navarra a sus víctimas. Camino de Libertad», consistente en la elaboración de un archivo documental recopilatorio y dos volúmenes divulgativos de la memoria de los atentados terroristas de ETA en dicha Comunidad. Este proyecto será cofinanciado entre ambas Administraciones Públicas, a cuyo fin, el Ministerio del Interior otorgará una subvención nominativa a dicha Comunidad Foral que se instrumenta a través del presente convenio.

#### Segunda. *Compromisos del Ministerio del Interior.*

El Ministerio del Interior se compromete a abonar al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, una subvención nominativa por un importe de ochenta mil euros (80.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.131M.450 del presupuesto vigente, para cofinanciar el proyecto «Navarra a sus víctimas. Camino de Libertad».

#### Tercera. *Compromisos de la Comunidad Foral de Navarra.*

El Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se compromete a destinar la cuantía íntegra de la subvención del Ministerio del Interior a la financiación del proyecto «Navarra a sus víctimas. Camino de Libertad», así como a poner los medios propios que resulten necesarios para el buen fin del proyecto y a realizar las contrataciones externas precisas para la ejecución del proyecto.

El proyecto, que será ejecutado por la Comunidad Foral de Navarra, incluye un archivo documental recopilatorio y la publicación de dos volúmenes que sinteticen, para el gran público, lo que ha sido la actividad terrorista de ETA en Navarra desde la creación de la banda, y sus efectos en la vida de Navarra durante cincuenta años. Los volúmenes llevan por título «Relatos de plomo. Historia del terrorismo en Navarra».

El proyecto comenzó el 1 de septiembre de 2012 y finaliza en el año 2014. El primer volumen se publicó en 2013 y el segundo será publicado en 2014. Asimismo, el proyecto tiene un coste total de 313.500 euros, por lo que la Comunidad Foral de Navarra financia 233.500 euros.

La Comunidad Foral de Navarra se compromete a cumplir los requisitos que, como beneficiario, le exige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención se realizará mediante la aportación ante el Ministerio del Interior de la correspondiente cuenta justificativa prevista en los artículos 69, 72 y 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y contendrá una memoria de actuaciones detallada que justifique la realización de las actividades objeto de la subvención y una memoria económica de los gastos realizados.

La cuenta justificativa deberá ser presentada ante la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior antes del 1 de febrero de 2015.

*Cuarta. Incompatibilidad con otras subvenciones.*

La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

*Quinta. Pago anticipado.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago será adelantado por el Ministerio del Interior al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de constituir garantía alguna, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

*Sexta. Subcontratación de la actividad subvencionada.*

La Comunidad Foral de Navarra podrá subcontratar total o parcialmente la actividad subvencionada, tal y como se recoge en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento.

En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades en los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

*Séptima. Reintegro de la subvención.*

Si concurriese alguna de las causas de reintegro del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Ministerio del Interior, iniciará un procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de esa Ley y en su Reglamento.

*Octava. Comisión de Seguimiento.*

Las partes firmantes acuerdan establecer un órgano de seguimiento, formado por dos representantes de cada una de las mismas, para la coordinación y formulación de cuantas propuestas estimen convenientes para el eficaz desarrollo del presente Convenio y la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse en su ejecución. Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Novena. Vigencia del Convenio.*

La vigencia de este convenio será de un año desde el momento de su firma. La denuncia, que podrá ejercitar cualquiera de las partes, deberá ser comunicada de forma fehaciente a la otra con al menos seis meses de antelación a la fecha en que se pretenda dejarlo sin efecto.

Décima. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

La subvención nominativa que se instrumenta a través de este Convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, por tanto, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las controversias sobre su interpretación y ejecución no resueltas por el órgano de seguimiento establecido.

Los otorgantes, tras leer el presente convenio muestran su conformidad, ratifican su contenido y lo firman en ejemplar duplicado, en la fecha y lugar que figuran en el encabezamiento.—El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.—La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.